

Sunchales, 22 de junio de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1988 / 2010**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito en calles Rafaela y Láinez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en ambas arterias se han realizado obras de mejoramiento de la calzada permitiendo el incremento en la circulación vehicular y de altas velocidades;

Que se han recibido demandas de vecinos sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad en el sector; siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos;

Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento, estando comprobado su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, por donde circulan además peatones y ciclistas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1988 / 2010**

**Art. 1°)** Dispónese la colocación de reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo, en distintos sectores de calle Láinez entre Sarmiento y Güemes, según Anexo I que se adjunta a la presente.-

**Art. 2°)** Autorízase a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo lomo de burro, sobre calle Rafaela entre Gral. Paz y Montalbetti según Anexo II que se adjunta a la presente.-

**Art. 3°)** Establécese la incorporación de toda la señalización necesaria, de tipo vertical, horizontal y luminosa.

**Art. 4º)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Mantenimiento y Repavimentación de calles y Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 5º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diez.-